

Sistema de Respuesta para Personas sin Hogar:

Gastos permitidos de HMIS para ESG

Actividades elegibles para HMIS

Según **el Financiamiento del programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG)**, los costos elegibles del Sistema de Manejo de Información sobre las Personas sin Hogar (HMIS) para los beneficiarios y subbeneficiarios de ESG incluyen tarifas de usuario de HMIS, salarios para el personal que ingresa datos de HMIS para el beneficiario o subbeneficiario de ESG, costos de participación de hardware y software, y otras actividades elegibles, según sea necesario, para ayudar al beneficiario o subbeneficiario de ESG a cumplir con los requisitos de HMIS para la subvención de ESG (véase § 576.107 (a)(1)). Además, si el beneficiario de ESG también es la agencia líder de HMIS (situación poco común), los costos elegibles incluyen alojamiento, respaldo, informes, actualizaciones y adaptaciones para HMIS (consulte §576.107 (a)(1) y (a)(2)). A continuación, se incluye una lista completa de las actividades elegibles según §567.107:

El beneficiario o subbeneficiario de ESG puede utilizar los fondos de ESG para pagar los costos para contribuir con datos al HMIS designado por los Continuos de Cuidado (CoC), incluidos los costos para:

- ✓ Comprar o alquilar hardware informático
- ✓ Comprar software o licencias de software
- ✓ Comprar o alquilar equipos, incluidos teléfonos, máquinas de fax y muebles.
- ✓ Obtener soporte técnico
- ✓ Alquiler de espacio para oficinas
- ✓ Pagar cargos por electricidad, gas, agua, servicio telefónico y transmisión de datos de alta velocidad necesarios para operar o aportar datos al HMIS
 - Pagar salarios por operar HMIS, que incluyen:
 - Completar la entrada de datos
 - Monitoreo y revisión de la calidad de datos
 - Completar el análisis de datos
 - Informar al líder de HMIS
 - Capacitar al personal sobre el uso de HMIS o bases de datos comparables
 - Implementar y cumplir con los requisitos de HMIS
- ✓ Pagar los costos del personal para viajar y asistir a capacitaciones patrocinadas y aprobadas por HUD sobre HMIS y programas autorizados por el Título IV de la Ley de Asistencia para personas sin Hogar McKinney-Vento
- ✓ Pagar los gastos de viaje del personal para llevar a cabo la admisión
- ✓ Pagar las tarifas de participación cobradas por el líder de HMIS, si el beneficiario o subbeneficiario no es líder de HMIS

Si el beneficiario es la agencia líder de HMIS según lo designado por los CoC en la convocatoria de subvenciones de los CoC del año fiscal más reciente, también puede utilizar los fondos de ESG para pagar los costos de:

- ✓ Alojjar y mantener el software o datos de HMIS
- ✓ Hacer copias de seguridad, recuperar o reparar el software o datos de HMIS
- ✓ Actualizar, personalizar y mejorar el HMIS
- ✓ Integración y almacenamiento de datos, incluido el desarrollo de un almacén de datos para su uso en la agregación de datos de subbeneficiarios utilizando múltiples sistemas de software.
- ✓ Administrar el sistema
- ✓ Informar a los proveedores, los CoC y HUD
- ✓ Realizar capacitaciones sobre el uso del sistema o una base de datos comparable, incluido el costo de viajar a la capacitación.

Si el subbeneficiario es un proveedor de servicios para víctimas (VSP) o un proveedor de servicios legales, puede usar fondos de ESG para establecer¹ y operar una base de datos comparable que recopile datos a nivel de cliente a lo largo del tiempo (es decir, datos longitudinales) y genere informes agregados no duplicados basados en los datos. Ver [Cuándo usar una base de datos comparable](#) para obtener más información sobre VSP y bases de datos comparables.

¹ “Establecer” en este contexto se refiere a comprar e implementar una base de datos comparable con HMIS lista para usar (OTS). La financiación de ESG no se puede utilizar para el desarrollo de una base de datos comparable a HMIS.